

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:00 hrs., del día 06 de junio del 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el Arq. Hermenegildo Ramos Bolívar, Subsecretario de Planeación y Edificación y conforme a las facultades otorgadas en el reglamento interior, así como las personas físicas y morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el acto de lectura de fallo de la licitación No. **CP-SECOPE-EST-ED-005-24**, consistente en la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA MADERERA EN EL SALTO, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, por parte del responsable de la evaluación de las propuestas el Ing. Luis Jaime Valenzuela Yañez, Encargado del Dpto. de Costos y presupuestos de edificación, las posturas quedaron como sigue:

PROPUESTAS DESECHADAS:

1.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES RUZA, S.A. DE C.V

NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

OPINION PISOTIVA DEL SAT: INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN, AL PRESENTAR LA OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO ANTE EL SAT FUERA DE LA FECHA SOLICITADA EN LA BASES DE LICITACIÓN.

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: 1.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 26. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 26.1.1. No cumpla con la información, documentación y requisitos establecidos en estas bases. 26.1.3. No cumpla con las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en las presentes bases.



PROPUESTAS ACEPTADAS:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.
L.A. JOSE HUMBERTO ANAYA GAMA	\$ 8'618,969.15

Con base en lo anterior y de conformidad con los Artículos 45 y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, el Arq. Hermenegildo Ramos Bolívar, Subsecretario de Planeación y edificación de esta Secretaría, da lectura al siguiente Fallo:

La proposición presentada por el L.A. JOSE HUMBERTO ANAYA GAMA es la más conveniente para la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, así como la calidad, el financiamiento, la oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo que se otorga fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de \$ 8'618,969.15 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Se fijan las 13:00 hrs. del día 07 de junio del año en curso para la firma del contrato entre la Dependencia y el Contratista, previa presentación de su escrito de opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales ante el IMSS de esa misma fecha y éste se compromete a cubrir las formalidades del mismo. El plazo de ejecución de los trabajos de la obra que se asigna será de 240 días naturales con fecha de inicio el 17 de junio del 2024.

El L.A. JOSE HUMBERTO ANAYA GAMA deberá de presentar en el Departamento de Concursos y Contratos de esta Secretaría las garantías de cumplimiento y anticipo dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha del presente fallo, posteriormente la Secretaría de Finanzas Y de Administración del Gobierno del Estado, entregará el importe correspondiente al anticipo.

Se da por terminado el presente Acto a las 12:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del Arq. Hermenegildo Ramos Bolívar, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

Licitación Pública
Convocatoria No. 004-24
Licitación No. CP-SECOPE-EST-ED-005-24

POR LA DEPENDENCIA:



C. Arq. Hermenegildo Ramos Bolívar
Subsecretario de Planeación y Edificación



Lic. Arely Elizabeth Barraza Perez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES RUZA, S.A. DE C.V

C. SARAI RUIZ RODRIGUEZ

L.A. JOSE HUMBERTO ANAYA GAMA

C.P. YAZMIRA RAFAELA SOTO




